

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 007

Callao, 22 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 22 de julio de 2010, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CALLAO-CORCYTEC CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° señala que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y su artículo 5° establece que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en los artículos 47°, 48°, 49°, 50°, 58° y 60° establece que es competencia de los gobiernos regionales: Formular, aprobar y evaluar las políticas, programas, proyectos y planes regionales en materia de educación, salud, trabajo, vivienda y saneamiento, población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales y, con los planes de desarrollo de los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el país, que son de necesidad pública y de preferente interés nacional como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno; de aplicación a entidades del sector público, privado y personas que realizan actividades en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED se aprueba el "Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021" el mismo que servirá de base para la puesta en marcha de programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se "Define y Establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno

Nacional" en la que se señala que "es necesario establecer las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y con metas semestrales verificables para todas las entidades del Gobierno Nacional, a fin de que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales", en el artículo 7º se establece las prioridades en materia de Extensión Tecnológica, Medio Ambiente y Competitividad.

Que, mediante el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2009-2013, se ha establecido que el problema principal es el retraso, tanto en la generación como en la incorporación sostenida de tecnología en las diferentes áreas productivas y sociales del país.

Que, acorde con lo previsto por el artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ha emitido la siguiente;

ORDENANZA:

Artículo 1.- *Crear el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Región Callao CORCYTEC CALLAO, el mismo que estará integrado como se indica a continuación:*

- 1 Representante del Gobierno Regional del Callao recaído en el Gerente Regional de Desarrollo Social, quien lo preside.*
- 1 Representante de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento.*
- 1 Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.*
- 1 Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.*
- 1 Representante de la Cámara de Comercio del Callao.*
- 1 Representante de la Universidad Nacional del Callao.*
- 1 Representante de los Colegios Profesionales en el Callao.*

Artículo 2.- *El Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Región Callao-CORCYTEC CALLAO, será el ente sistémico que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación, concertación, coordinación, representación e institucionalidad democrática y descentralizada en el ámbito regional cuya finalidad es la de establecer propuestas, normas técnicas y políticas que contribuyan a elevar la competitividad del país y el desarrollo humano.*

Artículo 3.- *Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.*

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO